



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA  
 LEY N° 24682

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295 -2015-MPH/A**

Ayacucho, 21 ABR. 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 007780, de fecha 08 de abril del 2015 y el Informe N° 028-2015-MPH/37.41/ZPM, de fecha 10 de abril del 2015, emitido por la asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, sobre inscripción del Consejo Directivo de la "Organización de Niños, Niñas y Adolescentes de los Clubes de Emprendedores" del Distrito de San Juan Bautista, y

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2014-MPH/A, del 07 de octubre del 2014, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de la provincia de Huamanga, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones en el registro Provincial;

Que, con Informe N° 028-2015-MPH/37.41/ZPM, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación del expediente presentado por la Presidenta del Consejo Directivo de la "Organización de Niños, Niñas y Adolescentes de los Clubes de emprendedores" del Distrito de San Juan Bautista, jurisdicción distrito San Juan Bautista, provincia de Huamanga, la misma que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por tanto corresponde inscribir, en el Libro de Registro Único de las Organizaciones Sociales (RUOS) de la provincia de Huamanga para el periodo del 2015 - 2017; y

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA  
LEY N° 24682

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR**, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, al Consejo Directivo de la **“Organización de Niños, Niñas y Adolescentes de los Clubes de Emprendedores” del Distrito de San Juan Bautista**, en el Asiento N° 023-2015, Folio N° 25-2015, del citado registro, únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, al Consejo Directivo de la **“Organización de Niños, Niñas y Adolescentes de los Clubes de Emprendedores” del Distrito de San Juan Bautista**, por el período comprendido del 10 de Abril del 2015 al 05 de Marzo del 2017, conformado por los siguientes vecinos y cargos:

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	
PRESIDENTA	: CHACCHI GALINDO, Ángela Mauricia	DNI 73985907
VICEPRESIDENTA	: HUAMACCTO HUANCAHUARI, Angie Yenifer	DNI 73898711
SEC. DE ACTAS	: RUIZ GOMEZ, Danny Eduardo	DNI 70603310
SEC. DE ECONOMIA	: DIAZ HUAMAN, Liszt Maday	DNI 70558341
SEC. DE ORGANIZACIÓN	: ASPUR LOZANO, Erika	DNI 70558328
VOCAL	: ZAMORA RAMIREZ, Luis Ángel	DNI 74890661

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR**, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la citada Organización Social.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los interesados: Gerencia Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


  
 Med. Salomón Hugo Acdo Mendoza  
 ALCALDE